



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra



Resolución Municipal N° 189/2011
á, 11 de abril de 2011

VISTOS:

El Oficio Interno de Secretaría de Administración N° 110/2011 de fecha 02 de Marzo de 2011", recibido en Secretaría del Concejo Municipal el 02 de Marzo de 2011, por el que el Cr. Edgar Paz Céspedes, Representante de la MAE y Secretario Administrativo del H.C.M. en cumplimiento al Artículo 12 numeral 11) de la Ley de Municipalidades 2028, remite para conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal, el **CONTRATO N° 031/2011 SAHCM RELATIVO A LA "CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA DIFUSIÓN DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA"**.

CONSIDERANDO:

Que, se tiene el Proceso de Contratación Directa de Bienes y Servicios, sobre la **CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA DIFUSIÓN DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA**, solicitado por el Jefe de Prensa del H.C.M.S.C. y autorizado por el Lic. Luis Justiniano Salvatierra, RPA-ANPE CONTRATACIONES;

Que, el objeto de la Contratación consiste en la prestación del **SERVICIO DE DIFUSIÓN DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL DEL H.C.M.S.C.**, en diferentes campañas publicitarias, spot de 30 segundos de duración haciendo un total de 900 segundos durante un periodo total de 6 meses o hasta acabarlos segundos requeridos, en el medio de comunicación Cadena A Red Nacional, de conformidad con la propuesta Ofrecida, con estricta y absoluta sujeción al Contrato N° 031/2011 SAHCM;

Que, como producto del Proceso de Contratación y Ajudicación referido anteriormente, se ha redactado el **CONTRATO N° 031/2011 SAHCM**, para la **CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA DIFUSIÓN DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA**, con el objeto de informar y comunicar a la ciudadanía, dentro del marco normativo vigente respecto a las iniciativas de gestión, Ordenanzas, Resoluciones, acciones de fiscalización, actividades o programas en beneficio de la cultura que pudieran generarse en base a las iniciativas de los miembros del Concejo Municipal, a favor de la **COMPANIA COMERCIAL MINERA RICACRUZ LTDA./CADENA A RED NACIONAL**, por el monto total de Bs. 22.176,00 (Veintidos Mil Ciento Setenta y Seis 00/100 Bolivianos), que será cancelado de acuerdo al avance del servicio, previo informe firmado por el fiscal asignado y una vez se emita la factura o en su defecto se realice la retención impositiva correspondiente, servicio que será prestado por 6 meses calendario o hasta finalizado el mismo, computable a partir de la fecha en que el fiscal asignado emita la Orden de Proceder;

Que, los Términos de Referencia establecen: **ANTECEDENTES.-** El Departamento de Prensa conforme al rol que le corresponde como ente encargado de socializar y difundir el desarrollo normal de la gestión edil y la difusión de programas educativos en beneficio de la población, requiere contratar los servicios del Canal **CADENA A**, un medio de importante audiencia en nuestra ciudad que nos permita llegar a un significativo segmento de la población. **OBJETIVO.-** Informar y comunicar a la ciudadanía, dentro del marco normativo vigente respecto a las iniciativas de gestión. Ordenanzas, Resoluciones, acciones de fiscalización, actividades o programas en beneficio de la cultura que pudieran generarse en base a las iniciativas de los miembros del Concejo Municipal. **CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACIÓN.-** En el marco de la normativa legal establecida en el Decreto supremo No. 181 de las NB-Sabs y su reglamentación, en sujeción a las previsiones presupuestarias consiguientes., el Departamento de Prensa del Honorable concejo municipal, solicita la contratación directa del Canal **CADENA A**, para difusión de publicidad institucional de distintas campañas sujetas a las actividades del HCM. **MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN.-** A solicitud del Departamento de Prensa, la Secretaría de administración procederá a la invitación directa del Canal **CADENA A**, para difusión de los diferentes spots



elaborados por este Departamento. COORDINACIÓN DEL SERVICIO.- La ejecución de este proceso de difusión será coordinada por el Departamento de Prensa Del HCM, bajo el concepto del cumplimiento de los objetivos propuestos y la verificación de la calidad en publicación del material publicitario a difundirse. MATERIAL A SER PROPORCIONADO.- El material a ser difundido será proporcionado por el Departamento de Prensa del HCM, en CD o DVD, con la Orden de Proceder, el precio contratado y el panteo de difusión. FISCALIZACIÓN DEL SERVICIO.- El Departamento de Prensa designara al responsable de verificar la difusión del material publicitario dentro del tiempo y fecha establecida y emitirá el informe correspondiente a los fines de pago. DURACIÓN DEL SERVICIO.- El tiempo de prestación del servicio es de seis meses, a partir de la orden de proceder. FORMA DE PAGO.- El pago de los servicios será realizado de acuerdo al avance y a solicitud de la empresa, previo informe y acta de conformidad firmado por el responsable asignado;

Que, la COMPAÑIA COMERCIAL MINERA RICACRUZ LTDA./ CADENA A RED NACIONAL (que tiene por objeto la Minería, industria y Construcción, Comercio en General, importación y exportación de Maquinarias y Servicios de Telecomunicación) legalmente representada por la Sra. Ana María Gaby Pérez de Rivera mediante Testimonio de Poder Especial y Suficiente N° 198/2007 ante Notaría de Fé Pública N° 2 a cargo del Dr. Hugo Alba Rodrigo, ha cumplido con todas las exigencias requeridas las Especificaciones Técnicas, la presentación de la documentación legal, administrativa, además de la propuesta técnica y económica establecida;

Que, se encuentra el Registro de Ejecución de Gastos N° 201100064 (Certificación Presupuestaria), elaborado en fecha 22/02/11, la cual certifica la existencia del total autorizado por un monto de Bs. 22.176,00.-, para el inicio del Proceso para la: DIFUSIÓN DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL, DISTINTAS CAMPAÑAS;

Que, en el Formulario Anual de Contrataciones (PAC) publicado en el SICOES, se encuentra la Contratación Directa de la CADENA A RED NACIONAL (Servicios de Publicidad);

Que, el Ing. Percy Fernández Añez, Alcalde del Gobierno Municipal Autónomo de Santa Cruz de la Sierra mediante las Resoluciones Administrativas N° 875/2010 de fecha 25 de Noviembre 2010 y la N° 474/2010 de fecha 19 de Julio de 2010, resolvió: Se designa al Servidor Público Lic. Luís Adolfo Justiniano Salvatierra, con cédula de identidad N° 3898585 SCZ, dependiente de la secretaría de Administración del H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, como Responsable de los Procesos de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y empleo (RPA) en ese Órgano Deliberante, establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Administración de bienes y servicios (NB-SABS), aprobadas mediante el Decreto Supremo N° 0181 en lo referente al Subsistema de Contratación de bienes y Servicios y su reglamentación; y, delega al Servidor público Cr. Edgar Paz Céspedes, Secretario de Administración del H. concejo Municipal, la atribución de suscribir contratos en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y empleo (ANPE), emergentes de los procesos de contratación de bienes, obras, servicios generales y servicios de consultorías individuales en línea y por producto, realizados por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Cruz de la Sierra, respectivamente;

Que, como resultado del Proceso de Contratación Directa de Bienes y Servicios sobre el servicio de DIFUSIÓN DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, la RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN N° 010/2011, de fecha 24 de Febrero de 2011, emitida por el Lic. Luís Adolfo Justiniano Salvatierra, Responsable del proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), la que en su parte Resolutiva, señala: Art. 1°.- Adjudicar la contratación referente a "difusión de Publicidad institucional en Distintas Campañas sujetas a actividades del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra", a favor de la empresa Cadena A, representada legalmente por la Sra. Ana María Gaby de Ribera con NIT 12079027. Por un monto de bs. 22.176,00 (veinte dos mil ciento setenta y seis 00/100 Bolivianos);



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra



Que, el presente proceso de Contratación Directa de Bienes y Servicios, ha cumplido con todos los requisitos y procedimiento establecidos en los artículos 70, 71, 72 Inc. g), 73 y otras disposiciones conexas establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NBSABS), aprobadas mediante Decreto Supremo N° 181 del 28 de junio de 2009;

Que, por mandato de lo establecido en el inc. b) del artículo 28 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales – SAFCO y en atención al Principio de Buena Fe Establecido en el inciso d) del Artículo 3 de las NB-SABS aprobadas mediante Decreto Supremo N° 181, se presume la licitud, lo correcto y lo ético de las operaciones, actuaciones y actividades realizadas por todo servidor público, en los citados procesos de contratación, en ese sentido corresponde señalar que dichos actos tienen la validez que las normas legales aplicables para las contrataciones del sector público le confieren.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 11 de abril del año 2011, dicta la siguiente;

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA el CONTRATO N° 031/2011 SAHCM, para el SERVICIO DE DIFUSIÓN DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, a favor de la COMPAÑIA COMERCIAL MINERA RICACRUZ LTDA./CADENA A RED NACIONAL, por el monto total de Bs. 22.176,00 (Veintidos Mil Ciento Setenta y Seis 00/100 Bolivianos), que será cancelado de acuerdo al avance del servicio, previo informe firmado por el fiscal asignado y una vez se emita la factura o en su defecto se realice la retención impositiva correspondiente, servicio que será prestado por 6 meses calendario o hasta que se finalice el mismo, computable a partir de la fecha en que el fiscal asignado emita la Orden de Proceder; a suscribirse entre la Sra. Ana Maria Gaby Pérez de Ribera representante legal de la compañía adjudicada y el Cr. Edgar Paz Céspedes, Representante de la MAE (Mediante Resolución Administrativa N° 474/2010). Aclarando que el Contrato deberá adecuarse a la normativa legal vigente.

Artículo Segundo.- En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27 inciso d) de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales y el Artículo 73 párrafo II-a) del Decreto Supremo 181, a los fines de control externo posterior, una copia del contrato y la documentación sustentatoria correspondiente debe ser remitida a la Contraloría General del Estado en el plazo de cinco días de su perfeccionamiento.

Artículo Tercero.- En sujeción Artículo 73 párrafo II-b) del Decreto Supremo 181 se instruye a la Secretaría Administrativa del H.C.M.S.C. que una vez suscrito el contrato, registre la presente Contratación Directa de Servicios en el Sistema de Contrataciones Estatales (SICOES).

Artículo Cuarto.- La Secretaría Administrativa del Concejo Municipal queda encargada del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra
CONCEJAL SECRETARIO



Sra. M^{te}. Desiree Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA